



Avanza la ampliación de delitos que merezcan prisión preventiva

La Comisión de Puntos Constitucionales aprueba, con mayoría de Morena, la medida en extorsión, narcomenudeo, defraudación fiscal y emisión ilícita de facturas; **prohíben también vapeadores**

**ANTONIO LÓPEZ
Y ENRIQUE GÓMEZ**

—nacion@eluniversal.com.mx

Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales en la Cámara de Diputados, aprobaron las reformas constitucionales que propuso el presidente Andrés Manuel López Obrador, el pasado 5 de febrero, para ampliar el catálogo de delitos que merecen prisión preventiva oficiosa, y para prohibir los llamados vapeadores.

El dictamen, que modifica el artículo 19 de la Carta Magna para establecer prisión preventiva oficiosa como medida cautelar por los delitos de extorsión; narcomenudeo y producción, distribución y enajenación ilícita de drogas sintéticas, como el fentanilo; delitos de defraudación fiscal y la emisión ilícita de comprobantes para combatir a las llamadas "factureras", fue avalado por 26 votos a favor y 14 en contra del PRI, PAN, PRD y MC.

En el debate, la oposición aseguró que la reforma es violatoria de los derechos humanos, y advirtieron que con ello se incrementará el número de personas inocentes en las cárceles, principalmente quienes son de escasos recursos.

"La discusión está en el modelo de protección de derechos humanos, en el caso de extorsión les digo que el limón ya trae cuatro pesos por kilo de narco-inflación, entonces el tema no es de 'vamos a darle prisión preventiva', el tema es que vayan y los pesquen. Yo llamaría a reflexionar porque además con estamos contraviniendo la reforma de Justicia penal que prioriza la presunción de inocencia", declaró el diputado priista, Rubén Moreira.

En su oportunidad, el legislador panista, Santiago Torreblanca, ex-



puso que siete de cada 10 personas que están en prisión preventiva son pobres, indígenas y con nivel de estudios máximo de secundaria: "Esas son las personas que están deteniendo, no a los grandes capos"

Paulina Rubio, también del blanquiazul, coincidió en que lo más grave de la reforma "es que atenta contra los más pobres".

"Les voy a dar algunos datos, de acuerdo con el Inegi, al corte de 2022, se registraron 226 mil personas privadas de la libertad, y cuatro de cada 10 en prisión no cuentan con sentencia, es decir, están en prisión preventiva oficiosa. La prisión preventiva viola los derechos humanos y genera efectos perversos en las fiscalías porque las vuelve ineficientes, lentas, opacas", declaró.

Braulio López, de Movimiento Ciudadano, expresó que la reforma genera una falsa imputación de delitos a las y los ciudadanos.

"Desde la ONU han declarado la urgencia de eliminar la prisión preventiva oficiosa, en sentido similar se han pronunciado el Comité de Derechos Humanos, el Comité Contra la Tortura, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos", explicó.

En favor del proyecto, el diputado Caro Cabrera, de Morena, dijo que nadie debería estar en contra de castigar a los delincuentes que cometen delitos como la extorsión, narcomenudeo, y defraudación fiscal, entre otras.

En tanto, el morenista Ismael Brito agregó que solo en materia de defraudación fiscal en 2017 se detec-

taron 22 millones que ascendieron a 93 mil millones y no pagaron impuestos, por los que se recuperaron 55 mil 125 millones de pesos.

Tras su aprobación en lo general, se procedió a la discusión y votación en lo particular, donde se avaló una reserva de Morena para establecer que "para la interpretación y aplicación de las normas, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nulatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial".

Más tarde, los integrantes de la misma comisión también aprobaron la modificación a los artículos 4 y 5 de la Constitución en materia de

protección de la salud por uso de sustancias tóxicas.

El dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales establece la prohibición la producción, distribución y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos.

Para ello propone indicar que para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, quedará prohibida la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos que señale la ley.

RUBÉN MOREIRA

Diputado del PRI

"En caso de extorsión...el limón ya trae 4 pesos por kilo de narco-inflación, entonces el tema no es de 'vamos a darle prisión preventiva', el tema es que vayan y los pesquen"

ISMAEL BRITO

Legislador de Morena

"Sólo en defraudación fiscal, en 2017 se detectaron 22 millones que ascendieron a 93 mil mdp y no pagaron impuestos, por los que se recuperaron 55 mil 125 mdp"



Así también, la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente, como el uso ilícito del fentanilo.

También se determina que quedará vedada la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquier otra actividad relacionada con dichas sustancias.

Las reformas fueron turnadas a la mesa directiva de la Cámara de Diputados para su análisis y votación en el pleno. ●

ESPECIAL



El dictamen que modifica el artículo 19 de la Carta Magna fue avalado por 26 votos a favor y 14 en contra del PRI, PAN, PRD y MC. Fue turnado a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su análisis y votación en el pleno.